

### Anexo 3: Propuesta de acuerdo de nivel de servicio para los aeropuertos

El Plan Empresarial de AEMET 2017-21 establece una estrategia para adaptar los niveles de servicio que se presta en cada aeródromo a sus características con objeto de suministrar el servicio meteorológico de la manera más eficiente, manteniendo y si es posible mejorando la seguridad de las operaciones. Esta adecuación de los niveles de servicio será un elemento clave para cumplir con los compromisos de coste asumidos por AEMET. En el Plan Anual de 2017 se definió un proyecto que tenía como objetivo adecuar la prestación de servicios a la navegación aérea a los requerimientos reales de cada aeropuerto, llegando a acuerdos de nivel de servicio en cada uno de ellos.

En ese contexto y de acuerdo con el anexo 2 de esta Resolución, en el que se definen los niveles de servicio de la prestación de apoyo a la navegación aérea, se formalizará un acuerdo con el Gestor Aeroportuario con el siguiente contenido:

#### **1. Relación de aeródromos por niveles de servicio**

Se explicitarán los aeropuertos a los que afecta el acuerdo y el nivel de servicio a prestar en cada uno, según el anexo 2 de la Resolución, así como las posibles diferencias respecto a las definiciones planteadas en el mismo.

#### **2. Acuerdos específicos con el gestor**

Formalización del acuerdo e inclusión de aquellas cuestiones que el gestor aeroportuario considere relevantes en el contexto del mismo.

#### **3. Mecanismos de seguimiento del acuerdo**

Composición de la comisión creada al efecto o mención a que el seguimiento se realizará en el contexto de la comisión de seguimiento del correspondiente contrato entre el gestor aeroportuario y AEMET.